

DECRETO N° 0798

NEUQUÉN, 07 MAY 2001

El Expediente SSP N° 3862-M-01 y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Limpieza Urbana y Ambiental -Secretaría de Obras y Servicios Públicos-; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho expediente se eleva Acta de Recuento de Cuadras N° 001/2001 -fs. 16 a 20-;

Que a tal efecto, la Inspección de Barrido ha efectuado el relevamiento de las calles pavimentadas que deben incorporarse en el servicio;

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 48°) del Pliego de Bases y Condiciones, la Municipalidad se reserva el derecho de aumentar los servicios en el porcentaje que considere necesario;

Que se cuenta con la intervención del señor Secretario de Obras y Servicios Públicos;

Que por Informe N° 42/DCCF/01, la Dirección General de Contabilidad y Auditoría, manifiesta no tener objeciones que formular tanto al Acta de Recuento N° 01/2001 como al proyecto de decreto que autoriza la prestación de los servicios;

Que la Contaduría Municipal por Pase N° 374/01 eleva las actuaciones a la Dirección General de Despacho para la confección de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) **CONVALIDAR** el Acta de Recuento de Cuadras en el Servicio de ----- Barrido N° 001 de fecha 09 de febrero de 2001, obrante de fs. 16 a 20 del Expediente SSP N° 3862-M-2001, debidamente conformada de acuerdo a lo establecido en el Artículo 48°) del Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales de la Licitación Pública N° 10/98- producida por la Dirección General de Limpieza Urbana y Ambiental

...//2°


FERNANDO PALLADINO
Director General de Despacho
Secretaría General de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

...///2º

-Subsecretaría de Servicios Públicos- dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 2º) **AUTORIZAR** a la Subsecretaría de Economía -Dirección de ----- Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar las sumas que surjan del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nº 10/98, con imputación a la Partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) **CONSIDERAR** para el pago del servicio del Anexo I (Frecuencia ----- Diaria), las fechas de iniciación de Servicio allí indicadas, correspondiendo un total de 92,06 cuabras.-

Artículo 4º) **CONSIDERAR** para el pago del servicio del Anexo II (Frecuencia ----- Alternada), las fechas de iniciación de Servicio allí indicadas, correspondiendo un total de 44,50 cuabras.-

Artículo 5º) **CONSIDERAR** para el pago de los Artículos 3º) y 4º) de la ----- presente norma, el descuento al servicio de prestación de barrido alternada que consta en el Anexo III con sus correspondientes fechas de baja de servicio.-

Artículo 6º) **TOME** conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Direc- ----- ción General de Gestión Tributaria, a los efectos de que por el área que corresponda se dé el alta respectiva a la cobranza de tasa retributiva a los sectores beneficiados.-

Artículo 7º) Notificar a través de la Dirección General de Limpieza Urbana y ----- Ambiental a la empresa prestataria del servicio de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 8º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secreta- ----- rios General y de Gobierno, de Economía y Gestión Urbana y Ambiental y de Obras y Servicios Públicos.-


Artículo 9º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información y oportunamente

ARCHÍVESE.-

///eb.-



FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
FARIZANO
CATTÁNEO.-


FERNANDO MAGLIETTA
Director Crat. de Despacho
Secretaría Crat. de Gobierno
Municipalidad de Neuquén